ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL

# DÍA DEL NIÑO

El día del niño es una oportunidad para reflexionar en sus derechos y en los deberes de la familia, la sociedad y el Estado y la Iglesia de reconocerlos, respetarlos, promoverlos y defenderlos.

## 1. Fundamento

Los derechos humanos en general, y particularmente los de los niños, ***son inherentes al ser humano o a la existencia*** de las personas y de los grupos humanos. Por esta razón, los derechos humanos, tanto individuales como colectivos, se caracterizan por ***la universalidad*** (pertenecen a todos los seres humanos, independientemente de su raza, sexo, religión, situación social, política, económica y cultural), ***la inviolabilidad*** (están protegidos de todo atentado) y ***la inalienabilidad*** (ninguna persona natural y jurídica puede usurparlos). En otros términos, los derechos humanos son universales, inviolables e inalienables y, por lo tanto, ***innegociables, junto con sus otras propiedades.***

***Los derechos humanos, al tener su fundamento en las personas y en los pueblos, son anteriores a toda legislación*** que pueda darse en la familia, en la sociedad y en el Estado. La ley no inventa o crea los derechos. A la ley entonces le corresponde tan solo reconocer, respetar, proteger y promover los derechos ya existentes. En tal virtud, los derechos humanos y de la naturaleza ***no son concesiones o dádivas de los poderes legislativo, judicial y ejecutivo del Estado, ni tampoco son consensos o acuerdos de grupos humanos,*** motivados en intereses particulares, aunque sean legítimos, pero no siempre éticos.

## 2. Derechos de los niños

Los derechos de los niños, según nuestra legislación, están por encima de los derechos de las personas adultas y organizaciones, por lo cual se debe buscar el interés superior del niño. Entre los principales, están el derecho a la vida, a la familia y a una vida digna. Dada su urgente importancia, subrayaremos el primero de los derechos: a la vida.

### a) Derecho a la vida

El primero y fundamental de todos los derechos es el de la vida. El artículo 6 de las Convención sobre los derechos del niño determina en su numeral uno: *"Los Estados Partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida"*. Sin el derecho a la vida, los otros carecen de sentido. ¿Cómo podremos hablar de los otros derechos de los niños, de las mujeres, de los trabajadores, de los jóvenes, de los

adultos mayores, de los pueblos originarios, entre otros, si no defendemos el derecho a la vida de todo ser humano?

La biología y la genética, por su parte, han demostrado hasta la saciedad que la vida humana comienza en la concepción o en el momento en que el óvulo de una mujer es fecundado por el espermatozoide de un varón. Esta es una verdad científica irrefutable y que nuestra Constitución lo consigna en el Art. 45 como un deber: *"…el Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción"*.

Muchas teorías, sin embargo, afirman que la vida humana inicia en la implantación del óvulo fecundado en el endometrio, o a partir la tercera semana de gestación e incluso algunos llegan a sostener que la persona es sujeto de derechos solo en su nacimiento, con lo cual todo está permitido en las etapas anteriores a las mismas.

Con estos argumentos lo que se pretende es justificar el aborto en las distintas etapas del desarrollo del ser humano en gestación, utilizando medios químicos, mecánicos o quirúrgicos. Para imponer estas opiniones, se valen, por lo general, de eufemismos o expresiones agradables pero que ocultan el verdadero significado del aborto. Argumentan, por ejemplo, que el aborto es solo la interrupción del embarazo y que, además, es un derecho de la mujer sobre su cuerpo. Sin embargo, no existe tal interrupción (detener momentáneamente una acción); y, en el aborto, sea espontáneo o provocado, siempre muere un ser humano diferente a la madre y al padre.

En la Asamblea, se están discutiendo algunas reformas al Código Orgánico Integral Penal, entre ellas, la despenalización del aborto por causales diferentes a las ya existentes, como por violación, estupro, incesto, inseminación no consentida o patología congénita adquirida o genética.

Los promotores de esta posición se centran casi exclusivamente en la pena (cárcel) y en una supuesta protección de la madre (evitar los traumas del embarazo cuando es fruto de una violación; más aún, si la víctima es menor de edad). Pero, al concentrarse tan solo en el tema de las penas legales, ignoran completamente la vida del niño por nacer, aduciendo que aún no es persona y que, por lo mismo, no es sujeto de derechos. La mujer, a la que dicen garantizar sus derechos, una vez que ha abortado, igualmente, es abandonada a su suerte, con el argumento de que no existen consecuencias físicas, psicológicas, morales, familiares y espirituales.

Con esta posición, asimismo, minimizan y hasta ignoran la acción criminal de los violadores, como también la de los promotores del aborto y de los que lo practican. Con este propósito, manipulan las cifras y estadísticas y, de un modo muy especial, el sentimiento de compasión solo hacia la víctima. **¡Un crimen no se anula con otro crimen!**

En esta misma línea, muchas personas y organizaciones defienden, con los puños en alto, las fuentes hídricas en contra de la minería legal e ilegal, la biodiversidad de los páramos y de la amazonía, la protección de los embriones de

los animales y de los huevos de las aves en peligro de extinción y proponen penas severas contra tan graves delitos, lo cual es loable y digno de apoyo. Pero, cuando se trata del ser humano, cambian su discurso y se declaran en favor del aborto "libre, seguro y gratuito", una expresión cargada de ambigüedad y confusión. Si no reconocen el valor superior del embrión humano frente a otras especies, al menos que lo consideren en el mismo nivel para que sea reconocido y defendido.

De una manera muy sintética, veamos algunos aspectos de los derechos de los niños a una familia y a una vida sana.

**b) Derecho a una familia**

Los niños tienen derecho a una familia que les acoja, les valore y les ame en todas las dimensiones de su vida; y quién mejor que la familia conformada por el padre que lo engendró y la madre que le concibió. Los niños tienen derecho a contar con un padre y una madre. A esta base familiar se unen los parientes cercanos y lejanos. Sin embargo, la presencia del padre y de la madre no puede ser sustituida por otros, como los abuelos, tíos, hermanos o personas conocidas. Por esto, llamar familia a toda relación humana sin los debidos matices es muy peligroso para el crecimiento integral: físico, psicológico y espiritual de los niños. De hecho, el padre y la madre adoptivos, por ejemplo, ofrecen a los niños un amor distinto al de sus progenitores.

**Los niños, por consiguiente, no son un derecho ni de sus padres ni de los que deseen adoptarlos. Los niños tampoco son un medio o un instrumento para satisfacer anhelos emocionales, ideológicos o políticos; los niños son, en sí mismos, un fin que debe ser respetado por la familia, la sociedad y el Estado.**

c) **Derecho a una vida sana**

Este derecho está relacionado con otros, como el derecho a la protección física, psíquica y espiritual, a la alimentación, a la educación, a la atención médica, a la vivienda, a la recreación, al descanso, entre otros. Estos derechos, por su parte, se oponen radicalmente a toda forma de abandono, explotación y abuso físico, psicológico y sexual, que deben ser combatidos con el mayor rigor de la ley.

Como Iglesia, igualmente, reconocemos tanto los aportes de las ciencias biológicas, éticas y jurídicas como los de la Palabra de Dios, que nos revela la dimensión espiritual o trascendente de la vida. Por esta razón, la defensa de los derechos de los niños se transforma en la causa de Dios.

De hecho, entre los grupos predilectos de Jesús estaban los niños, a quienes no sólo los acogía, respetaba y amaba, sino que los proponía como modelo de apertura y decisión para entrar en el Reino de Dios. Del mismo modo, les recordaba que el Padre les amaba gratuitamente y que enviaba a sus ángeles para que les protejan.

**3. Esperanza y compromiso**

En el día del niño, deseo dirigir una palabra de esperanza a las personas que han participado en un aborto: madres, padres, amigos, promotores y ejecutores,

motivados quizás por presiones psicológicas, familiares, sociales, políticas y económicas o, simplemente, por desconocimiento, cuyas consecuencias las viven tal vez en silencio; una palabra de aliento para que inicien un camino de sanación psicológica y espiritual, que comienza por la conciencia de que la vida de los niños por nacer y de los ya nacidos está llena de bondad, de grandeza y belleza.

Del mismo modo, deseo comprometer a médicos, juristas y, de una manera especial, a los asambleístas, a obrar de acuerdo ***con los criterios de la ciencia y de la ética*** y jamás bajo presiones políticas y, menos aún, económicas que quisieran comprar su libertad y conciencia.

A los legisladores que tienen una fe en Dios les pido que sean coherentes con sus principios jurídicos, éticos y espirituales, de tal forma que legislen en favor de la vida tanto de los niños por nacer como de las madres. **"Salvar las 2 vidas": es la consigna.**

Guayaquil, 1 de junio de 2019
Día del niño

+ Luis Cabrera Herrera, ofm
Arzobispo de Guayaquil